

RESOLUCION No.
SECRETARIA JURIDICA

11 JUL. 2019

"Por medio del cual se Reconoce Personería Jurídica al Club Deportivo de Fútbol
"Nuevos Talentos" y se dictan otras disposiciones

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que el Señor **CELIO CONTRERAS DIAZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73.088.718 expedida en Cartagena, en su condición de Representante Legal del **CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL "NUEVOS TALENTOS"**, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en Cartagena, ha solicitado el reconocimiento de la Personería Jurídica, la aprobación de sus Estatutos e Inscripción de los Dignatarios de la entidad que representa, de conformidad con Acta de Asamblea de Constitución de fecha 01 de Abril 2.006, Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 01 de Abril de 2.018, y Acta de Primera Reunión del Órgano de Administración de fecha 01 de Abril de 2.018, para el periodo Estatutario comprendido del 01 de Abril de 2.018, hasta el 30 de Marzo de 2.022.

Que la Secretaria de Educación y Cultura de Bolívar emitió concepto favorable mediante oficio GOBOL-19-031391 de fecha Julio de 03 de 2.019, por ajustarse a lo establecido por las normas vigentes para tal fin, en especial a los exigidos por los Artículos 28, 29, 30, 31 del Decreto 525 de 1990.

Que una vez revisados los Estatutos presentados y aprobados en Asamblea de Constitución, se encontró que el Artículo 23 dispone que el periodo estatutario de los dignatarios sea de cuatro (4) años, cuyo periodo comienza a regir a partir del 01 de Abril de 2.006.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a las normas vigentes, a los estatutos que rigen la entidad, especialmente al Decreto 1529 de 12 de Julio de 1990, y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que la entidad en cuanto a su objetivo y organización formal se ajusta a las disposiciones contenidas en el Libro I del Título XXXVI del Código Civil, y a los requisitos exigidos por los Decretos 2845 de 1984; 380 de 1985 y 1529 de 1990 y demás normas concordantes.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase Personería Jurídica y apruébese los Estatutos de la entidad deportiva denominada, **CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL "NUEVOS TALENTOS"**, domicilio en Clemencia, de conformidad con Acta de Asamblea de Constitución de fecha 01 de Abril de 2.006.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenase la Inscripción de los dignatarios del **CLUB DEPORTIVO DE FUTBOL "NUEVOS TALENTOS"**, elegidos de conformidad con Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 01 de Abril de 2.018, y Acta de Primera Reunión del Órgano de Administración de fecha 01 de Abril de 2.018, para el periodo Estatutario comprendido del 01 de Abril de 2.018, hasta el 30 de Marzo de 2.022, así:

JUNTA DIRECTIVA		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Presidente y Rep. Legal	CELIO CONTRERAS DIAZ	73.088.718
Vicepresidente	GUSTAVO ENRIQUE MOSQUERA DEDIEGO	73.135.628
Secretario	MORELIA ESTHER GUZMAN FUENTES	45.494.762
Tesorero	JHONNY DE JESUS MEJIA RIOS	73.114.015
Vocal	YAN CARLOS SARKAR PEREZ	73.187.129

ORGANO DE CONTROL		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Revisor Fiscal Principal	EBERT ESTEBAN BENAVIDES PEREIRA	73.093.811 T.P. No. 233340 -T
Revisor Fiscal suplente	KELLY SANTIAGO HERRERA LEON	1.047.439.588 T.P. No.217642 - T

RESOLUCION No.
SECRETARIA JURIDICA

"Por medio del cual se Reconoce Personería Jurídica al Club Deportivo de Fútbol
"Nuevos Talentos" y se dictan otras disposiciones

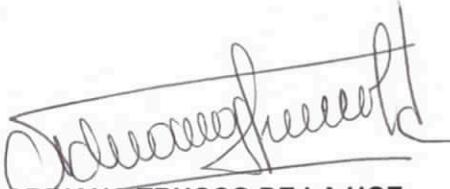
ORGANO DE DISCIPLINA		
CARGO	NOMBRE	CEDULA
Por la Asamblea	STEPHANIE CONTRERAS RAMOS	1.143.346.859
Por la Asamblea	JOHN CUADRADO MARIN	73.162.039
Por el Órgano de Admón.	ANIBAL DE JESUS AMADOR SANMARTIN	73.089.577

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se notificara en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y contra esta procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo 74 del citado Código, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria **11 JUL. 2019**

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar


ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ
Secretaria Jurídica

Proyectó y Elaboró: JANETH MONTERO LEYVA
Revisó: PEDRO RAFAEL CASTILLO GONZALEZ
Director Grupo de Conceptos y Actos Administrativos